



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2019-MDJM

Jesús María, 12 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Informe N° 158-2019-MDJM/GPPDI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 441-2019-GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1760-2019-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 2144-2019-SG/MDJM de la Secretaría General, el Informe N° 527-2019-SGT-GA-MDJM de la Subgerencia de Tesorería, el Memorandum N° 2316-2019-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDJM del 21 de diciembre del 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°176-2018 del 21 de diciembre de 2018, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el dicho artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otras, de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; ello en concordancia con el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2017-MDJM del 11 de abril del 2017 se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Jesús María y la Cámara Peruana del Libro;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MDJM del 27 de agosto del 2019 se aceptó la donación efectuada por la Cámara Peruana del Libro, ascendente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles) con eficacia anticipada al 17 de julio del 2019, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 527-2019-SGT-GA-MDJM del 4 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Tesorería señaló que la Cámara Peruana del Libro cumplió con realizar la transferencia de S/ 100,000.00 Soles, el 17 de julio de 2019, solicitando la incorporación de dicho monto en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, para la instrumentación cuantitativa de los recursos monetarios, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su artículo 34 que: "*dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros*";





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2019-MDJM

Que, el monto antes mencionado debe ser incorporado al Presupuesto Institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo que señala, inciso 23.2 del artículo 23° de la Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Tesorería, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la conformidad de la Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2019 del pliego (150113) Municipalidad Distrital de Jesús María, hasta por el monto de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Pliego : 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

Clasificador de Ingresos

15.41.11 : Transferencias Voluntarias corrientes de personas jurídicas S/. 100,000

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 Y RUBRO 13 S/ 100,000

GASTOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María
Unidad Ejecutora : 301262
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3.999999 Sin Producto
Actividad : 5.00003 Gestión Administrativa
Fuente : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Meta SIAF : 0019 Gerencia de Administración

Clasificador de Gastos

2.3.2.7.11.99 : Servicios Diversos S/ 100,000

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 Y RUBRO 13 S/ 100,000

TOTAL GASTOS S/ 100,000





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2019-MDJM

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial, conforme a lo señalado en el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARIAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

